



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 12586/03

INICIADOR: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - IPAV

EXTRACTO: S/RECLAMO PRESENTADO POR LA EMPRESA OSCAR A. SANTA JULIANA POR DIFERENCIA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOBRE LOS ITEMS DE INFRAESTRUCTURA.

DICTAMEN N°

1508/04

Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos:

Que habiéndose dado cumplimiento a lo peticionado oportunamente por Asesoría Letrada de Gobierno y venidas la presentes actuaciones a los fines de emitir opinión respecto del proyecto de decreto de fs. 78/79, cabe decir que:

A fs. 74 obra dictamen de Asesoría Legal del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda (IPAV) y a fs. 84 de la Asesora Legal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, no expresando ambas observación alguna.

A fs. 88 obra informe circunstanciado elaborado por la Gerencia Contable Financiera del IPAV y a fs. 89 opinión fundada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

En lo que respecta al proyecto de decreto, en el art. 1° debería consignarse expresamente la fecha de cálculo del importe que allí se cita, al cual deberá adicionarse la suma que correspondiere por aplicación de la tasa mix de uso judicial.

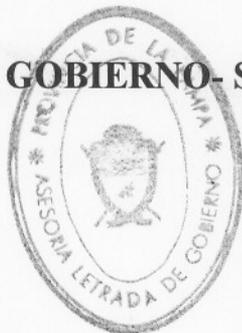
En virtud de ello, deberá readecuarse la redacción respectiva del art. 1° y realizarse la aclaración respectiva en el mismo sentido en los considerandos del proyecto.

Asimismo, en el octavo párrafo del considerando sólo debería decir que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de Gobierno.

Salvadas la observaciones señaladas, podrá continuarse con los trámites pertinentes.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa,

18 NOV 2004



RAUL O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa